

DIVISIÓN DE SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL

DECLARACIÓN DE POLÍTICA

N.º DE IDENTIFICACIÓN: 10-1

TEMA: Materiales combustibles y muros cubiertos

TIPOS DE CUIDADO INFANTIL DIURNO AFECTADOS: Programas de centros de cuidado diurno y de cuidado de niños en edad escolar

REGULACIONES APLICABLES: Título 18 de los Códigos de Reglas y Regulaciones del estado de Nueva York § 414.3, 414.4, 414.5 & 418-1.3, 418-1.4, 418-1.5

CONTACTO: <http://www.ocfs.state.ny.us/main/beccs/regionaloffices.asp>

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: De inmediato, 6/14/10

ESTA DECLARACIÓN DE POLÍTICA ES EFECTIVA DE INMEDIATO Y CANCELA TODAS LAS DEMÁS CIRCULARES O DECLARACIONES SOBRE ESTE TEMA.

El propósito de esta declaración de política es establecer una norma uniforme para el tipo de materiales que se pueden utilizar a fines decorativos y la cantidad de espacio del muro que puede estar cubierta con materiales combustibles en programas de los centros de cuidado diurno, los centros pequeños de cuidado diurno y los centros de cuidado de niños en edad escolar situados en lugares que no sean edificios de escuelas públicas.

Descripción general:

En los estudios sobre incendios se indica que el tipo de acabado interior y el tipo y la cantidad de materiales decorativos suelen ser factores que contribuyen con la velocidad de propagación del fuego y la pérdida posterior de vidas o las lesiones graves. Para comprender mejor las preocupaciones y los peligros relacionados con la presencia de material combustible excesivo en los entornos de cuidado infantil, es importante estar familiarizado con las siguientes definiciones:

Conforme a la norma 101:3.3.29 de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (National Fire Protection Association, NFPA), un **material combustible** es el que se enciende y se quema. Algunos ejemplos de materiales combustibles habituales son los artículos hechos de tela, papel, plástico o madera.

Los materiales adecuados que se utilizan en los entornos comerciales y de la construcción en general se describen como “resistentes a las llamas”, un término que se utiliza para los materiales decorativos; o como “retardantes de fuego”, un término que se utiliza para los materiales de la

construcción. El término “clasificación por la dispersión de flama” se utiliza para describir el grado de inflamabilidad de un acabado interior. El término “clasificación de resistencia al fuego” hace referencia a los muros, las barreras y las cercas con clasificación ignífuga.

Un material etiquetado como “**resistente a las llamas**” hace referencia a un material que tiene propiedades inherentes para resistir o inhibir la propagación de las llamas y a los materiales a los que se les añadió un tratamiento químico, procesos, pinturas o un recubrimiento para mejorar estas propiedades. El término “resistente a las llamas” se suele utilizar de forma intercambiable con el término “**retardante de llama**”, que en general hace referencia a los tratamientos de materiales decorativos que, una vez aplicados, convierten esos materiales en “resistentes a las llamas”. El término “**retardante de fuego**” hace referencia a los tratamientos que se utilizan en los materiales de construcción, como productos químicos, pinturas o recubrimientos que se utilizan para que los materiales combustibles de los edificios sean resistentes a quemarse. Un ejemplo de producto retardante de fuego sería la madera tratada con retardante de fuego (Fire Retardant Treated, FRT).

Problemas:

Colgar decoraciones en los corredores: En el Código contra incendios del estado de Nueva York se dictan requisitos específicos para los artículos que cuelgan de los techos. Se hace referencia a que las cortinas, los colgantes y demás materiales decorativos suspendidos de los muros o techos serán resistentes a las llamas. Para esto se requeriría que los colgantes, las hojas o los tapices exhibidos en los muros en entornos de cuidado infantil sean de un material resistente a las llamas o estén tratados con productos químicos o tratamiento retardante de llama. Un inconveniente de los materiales resistentes a las llamas y los tratamientos retardantes de llama es la duración de la resistencia y las propiedades retardantes, ya que se pueden ver afectadas por los lavados, la luz solar y otros factores ambientales.

No es la responsabilidad del representante de seguridad contra incendios determinar el cumplimiento de estos materiales con las normas aplicables. Sí es la responsabilidad del representante de seguridad contra incendios informar al programa que los artículos que cuelgan de los techos deben cumplir con estas normas y permitir al programa que tome esa determinación relacionada con el estado de los materiales. Sin embargo, cuando sea obvio que los materiales no pueden cumplir con los requisitos del código (por ejemplo, cuando los materiales colgantes sean combustibles por razones obvias, como los hechos con papel o plásticos no tratados), esto se debe considerar una violación y el proveedor debe documentarlo y corregirlo del modo apropiado.

Muros cubiertos: En el Código contra incendios se trata la cantidad de espacio que puede estar cubierta en los muros de los corredores. Conforme al código existente, no más del 20 % de los corredores puede estar cubierto con materiales combustibles y decoraciones. Asimismo, está prohibido poner material combustible a menos de diez (10) pies de las puertas de salida que conecten el corredor habitual con el exterior del edificio. Se hará una excepción con el material que se deba colgar, como diagramas de salida y demás información para casos de emergencia.

Esta norma, que es adecuada para los corredores, se considera demasiado restrictiva para aplicar en los salones de clases si se considera la práctica adecuada para el desarrollo en entornos de la

primera infancia. Como tal, desde la oficina se recomienda que la cantidad máxima permitida de espacio cubierto con materiales combustibles o decoraciones sea un tercio del total de los muros dentro de un salón de clases. Asimismo, estará prohibido poner materiales combustibles en las puertas de salida hacia los corredores o el exterior del edificio. Para calcular el tercio, se considera la necesidad de equilibrio entre una vida segura y la posibilidad de ofrecer un entorno colorido y estimulante a nivel intelectual para los niños pequeños. Esto se puede lograr al concentrar las decoraciones en áreas del programa alejadas de las salidas y en las áreas en las que sea más probable que los niños pasen tiempo dentro del espacio del salón de clases. Los acabados permanentes, como la pintura, no se consideran decoraciones combustibles y son una opción para los programas en los que se busca color y decoración más allá del límite de un tercio para las decoraciones y los materiales combustibles. La pintura de los muros no debe incluir las puertas de manera que estas quedarían escondidas y oscurecidas. También se debe considerar mantener los materiales combustibles a una distancia segura de los enchufes y los interruptores de luz. Los materiales combustibles deben mantenerse a una distancia mínima de seis (6) pulgadas de la cubierta protectora. Al limitar la cantidad y la colocación de los materiales combustibles, el objetivo es dar más seguridad a los niños y los trabajadores del cuidado infantil.

Asimismo, no se pondrán materiales combustibles a un (1) pie de distancia o menos en ninguna dirección de las puertas de salida de los salones de clases. Se hará una excepción con el material que se deba colgar, como diagramas de salida y demás información para casos de emergencia. Se recomienda poner estos artículos detrás de Plexiglas o de estructuras montadas de forma segura.

Artículos suspendidos o almacenados cerca del techo dentro de los salones de clases: Las decoraciones colgadas de los techos se deben incluir como parte del cálculo del material combustible para la cantidad total cubierta del muro. Este requisito incluye los artículos suspendidos de cuerdas colgadas de un lado al otro del salón de clases y los artículos colocados directamente en el techo. Los artículos suspendidos del techo no se pueden sujetar directamente de la luminaria, las alarmas contra incendios, los sensores, los detectores ni los mecanismos de alerta que sean una parte esencial del sistema de protección contra incendios dentro del edificio, ni de los cabezales de rociadores ni los tramos de tuberías en el techo.

En cuanto al almacenamiento de los artículos y la práctica de decoraciones suspendidas del techo, estos deben estar como mínimo 18 pulgadas por debajo del nivel del techo en un edificio con rociadores y 24 pulgadas como mínimo por abajo del nivel del techo en un edificio sin rociadores. Los artículos suspendidos o almacenados cerca del techo no pueden obstruir ni oscurecer la vista de ninguna puerta de salida, ventana de rescate, letrero de salida ni iluminación de emergencia y no deben representar un riesgo para los adultos ni los niños. Esto incluiría artículos como tendederos o cables colgados de un lado al otro de un salón para que se sequen trabajos artísticos.

Materiales combustibles sobre las puertas: Está prohibido poner materiales combustibles sobre el interior de las puertas de los salones de clases u otros espacios de cuidado infantil. Asimismo, está prohibido que se coloque cualquier otro material combustible, lo que incluye muebles, decoraciones u otros objetos, de forma que se obstruya u oculte una salida del edificio. Esto incluye puertas que conecten directamente los espacios de cuidado infantil con el exterior y las que conduzcan a un corredor de salida habitual dentro de un edificio más grande y los que conecten

un corredor central dentro del espacio de cuidado infantil con el exterior. Las puertas de salida no deben estar escondidas ni oscurecidas con pintura y deben poder reconocerse con claridad.

Se permitirá poner información relacionada con el nombre del salón de clases, el número, el nombre del docente y demás información de identificación sobre o al lado de las puertas que conectan el corredor principal con los salones. El tamaño de los letreros no deberá superar las 12 pulgadas en ninguna dirección y se recomienda ponerlos detrás de Plexiglas o de estructuras montadas de forma segura.

Las preguntas acerca de esta política se deben enviar a los representantes de seguridad contra incendios de la oficina regional de la División de Servicios de Cuidado Infantil (Division of Child Care Services) o al personal del Departamento de Salud y Salud Mental de la Ciudad de Nueva York (New York City Department of Health and Mental Hygiene) al que se le asignaron responsabilidades relacionadas con asuntos de incendio y seguridad.

Aprobado [X] Fecha: 6/14/10



Janice M. Molnar, Ph.D.
Comisionada Adjunta
División de Servicios de Cuidado Infantil